

RESOLUCIÓN No. 0033
(18-07-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

REFERENCIA	63-2025-004
DEUDOR	CARLOS CARLO LUBO SOLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.094.922.674

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales especialmente conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, " Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020" , la Resolución Número 0251 del 31 de julio del 2024 , "Por medio de la cual se asignan funciones de Funcionario Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Quindío" y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante la sentencia número 035 del 26 de febrero del 2025, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, dentro del proceso de filiación con radicado

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0033
(18-07-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

REFERENCIA	63-2025-004
DEUDOR	CARLOS CARLO LUBO SOLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.094.922.674

número 63001-31-10-004-2024-00156 , se ordenó al señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674 , a reembolsar al favor del Instituto Colombiano de Bienestar , Correspondiente al Valor del examen de ADN por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$882.000) M/CTE** correspondiente al capital .

Que sentencia número 035 del 26 de febrero del 2025, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, dentro del proceso de filiación 63001-31-10-004-2024-00156-00 con radicado número 202400156-00, quedo en firme el día 27 de febrero del 2025.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Quindío, el valor del capital indexado por concepto de la prueba de paternidad contra del señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$882.000) M/CTE**, correspondiente a capital.

Que la sentencia número 035 del 26 de febrero del 2025, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, dentro del proceso de filiación con radicado número 63001-31-10-004-2024-00156 , se ordenó al señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 15 de la Resolución 0140 de 2025 ha sido previamente agotado.

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0033
(18-07-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

REFERENCIA	63-2025-004
DEUDOR	CARLOS CARLO LUBO SOLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.094.922.674

Que, mediante Auto de fecha 09 de mayo del 2025, este Despacho avocó conocimiento del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, adelantado en contra del señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674. para la ejecución de la obligación contenida en la (título ejecutivo: Resolución, Acta, Sentencia, etc.), más los intereses y costas administrativas que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, la funcionaria Ejecutora de la Regional Quindío del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, dentro Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-004, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra del deudor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$882.000) M/CTE**, por concepto del capital indexado, más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago, además de las costas procesales a que haya lugar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0033
(18-07-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

REFERENCIA	63-2025-004
DEUDOR	CARLOS CARLO LUBO SOLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.094.922.674

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor el señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674, que deberá efectuar el pago a favor del ICBF dentro de lo quince (15) días siguientes a la fecha de notificación del mandamiento de pago, consignando el importe de la deuda a la cuenta corriente Bancolombia Número 3100004680 código de convenio 14321 (Recaudo otros ingresos), señalando su documento de identidad y número del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR contenido de la presente Resolución al deudor el señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al deudor el señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al deudor el señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674, que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR de igual forma al deudor el señor **CARLOS CARLO LUBO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.674, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente.

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0033
(18-07-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

REFERENCIA	63-2025-004
DEUDOR	CARLOS CARLO LUBO SOLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.094.922.674

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de julio del dos veinticinco (2025).



MARLIN GOMEZ BELTRÁN
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío.

Proyectó y revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional ICBF Quindío-
funcionaria Ejecutora- ICBF Regional Quindío. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Código correspondencia: 54200

Al contestar cite este número



Radicado No:
20255400000058211

Armenia, Quindío, 29 de septiembre del 2025.

Señor

CARLOS CARLO LUBO SOLANO

Carrera 19 Número 31 Norte 91

Condominio Torre Verde Torre C - Apartamento 601

Armenia, Quindío.

Asunto: Notificación por correo certificado del contenido de la Resolución Número 0033 del 18 de julio del 2025," **POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**", dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-004.

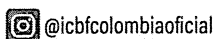
Cordial Saludo,

La suscrita funcionaria ejecutora del ICBF Regional Quindío se dirige a usted por medio del presente escrito para notificarle por correo certificado el contenido de la Resolución Número 0033 del 18 de julio del 2025," **POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**", dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-004, adelantado en su contra.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, se permite remitirle adjunto al presente oficio copia de la Resolución Número 0033 del 18 de julio del 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Además, se le advierte al notificado que contra el presente Acto Administrativo que no proceden Recursos y que dispone del término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de

www.icbf.gov.co



conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,



MARLIN GOMEZ BELTRÁN
Funcionaria Ejecutora- ICBF Regional Quindío.

Proyectó: Marlin Gomez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional- funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío. 

Anexos: Copia de la Resolución Número 0033 del 18 de julio del 2025. Dos (02) folios.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 472 000 01 8000 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	CARLOS CARLO LUBO SOLANO	Nombre/Razón Social:	Grupo Administrativo (Quindío) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección:	CENSAUSO-PR COMUNITO RESIDENCIAL TORRE VERDE TORRE C APTO 601 ARMENIA	Dirección:	Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sessenta Casas Armenia
Ciudad:	ARMENIA QUINDIO	Ciudad:	ARMENIA QUINDIO
Departamento:	QUINDIO	Departamento:	QUINDIO
Código postal:	630002512	Código postal:	
Fecha admisión:		Envío:	RA540994388C0

5004
480

Devoluciones

Valores		Destinatario		Remitente																										
Peso Fisico(gms):	203	Nombre/Razón Social:	CARLOS CARLO LUBO SOLANO	Nombre/Razón Social:	Grupo Administrativo (Quindío) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar																									
Peso Volumetrico(gms):	0	Dirección:	CR 19 # 31N 91 COMUNITO RESIDENCIAL TORRE VERDE TORRE C APTO 601 ARMENIA	Dirección:	Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sessenta Casas, NITC.C.T.H. 89999239																									
Peso Declarado(gms):	203	Ciudad:	ARMENIA QUINDIO	Ciudad:	ARMENIA QUINDIO																									
Valor Flete:\$10.250		Tel:	23456789	Teléfono:	7457901																									
Costo de manejo:\$0		Código Postal:	630002512	Código Postal:																										
Valor Total:\$10.250 COP		Deplo:	QUINDIO	Código Operativo:	5004000																									
Observaciones del cliente: Folios 2		Dice Contener:	0+12 G.S	Causal Devoluciones:																										
		Distribuidor:	Alejandro Molina Orozco	<table border="1"><tr><td>RE</td><td>Renusado</td><td>CI</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>F2</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reanado</td><td>AC</td><td>A2</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Descorrido</td><td>ER</td><td>E2</td><td>Fuerza Mayor</td></tr></table>		RE	Renusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NS	No reside	FA	F2	Fallecido	NR	No reanado	AC	A2	Apartado Clausurado	DE	Descorrido	ER	E2	Fuerza Mayor
RE	Renusado	CI	C2	Cerrado																										
NE	No existe	NI	N2	No contactado																										
NS	No reside	FA	F2	Fallecido																										
NR	No reanado	AC	A2	Apartado Clausurado																										
DE	Descorrido	ER	E2	Fuerza Mayor																										
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Fecha de entrega:		C.C. Tel. Hora.																										
		Gestión de entrega:	9.11.848																											
		Día Mes Año	6-10-25																											

50040005004480RA540994388C0

Principal Bogotá D.C. Carrera 19 # 31N 91 / Tel. contacto: 571 472 0000 / E-mail: servicioalcliente@4-72.com.co

Para conocer más sobre nuestros servicios visite nuestra página web: www.4-72.com.co

RA540994388C0

PO ARMENIA
EJE CAFETERO5004
000